



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASESOR EN GESTIÓN ACADÉMICA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DECANATO DE INGENIERIA
Actividad del POI:	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD – CENCÍA E INGENIERÍA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN EL SERVICIO CAPACITACIÓN "TALLER DE CAPACITACIÓN EN CAMPO LABORAL DEL INGENIERO AGRICOLA Y FORESTAL" DEL DECANATO DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con la ejecución de la actividad operativa: Dirección de Supervisión de la gestión académica y administrativa de la facultad – Cencía e ingeniería para la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, destinadas a garantizar la formación académica de los estudiantes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incentivar y motivar la formación académica profesional para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	SERVICIO CAPACITACIÓN "TALLER DE CAPACITACIÓN EN CAMPO LABORAL DEL INGENIERO AGRICOLA Y FORESTAL" DEL DECANATO DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

3.2. Actividades

El servicio a contratar desarrollara las siguientes actividades y/o funciones:

- Realizar Taller de capacitación de una sesión de tres (03) horas, siendo de manera presencial.
- Taller de capacitación a 60 alumnos de la UNCA en el siguiente temario del curso debe incluir los siguientes temas:
MÓDULO 1: Campo laboral del Ingeniero Agrícola y Forestal
 - Perfil de Ingeniero Agrícola y Forestal
 - Funciones del Ingeniero Agrícola y forestal
 - Campo laboral del Ingeniero Agrícola y Forestal
 - Principales entidades Públicas y Privadas que laboran los Ingenieros Agrícolas y Forestales.
- Aplicar encuesta de satisfacción al final del curso a cada participante.
- Elaborar un (01) informe final de ejecución del servicio brindado.



3.3. Plan de trabajo

No aplica.

3.4. Seguros

No aplica.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2. Soporte técnico

No aplica.

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.6.1. Lugar

El servicio se desarrollará en el Aula 02 del Local Académico, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540, en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2. Plazo:

El plazo del servicio será de (03) horas, programado para a las 9.00 am del día 06 de junio del 2025.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Perfil del proveedor

a. Requisitos legales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios (RNP)
- Contar con RUC vigente, habido y habilitado.





- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.

b. Acreditación:

- Copia Simple de la Vigencia del RNP o validación vía web

c. Requisitos Técnicos y Profesionales

Nivel Educativo: Universitaria Completa y Pos grado

Grado Académico y/o Título Profesional: Doctor, Ingeniería Agrícola o Agrónomo.

Experiencia Laboral:

a. Experiencia general:

- Mínimo de cinco (05) años en el Sector Público o Privado.

b. Experiencia Específica:

- Tres (03) años de experiencia como docente, capacitador o ponente.

B. Otro personal

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.2. Propiedad intelectual

No aplica

5.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan:
Decanato de Ingeniería

Conformidad de la prestación: Brinda la conformidad del servicio el Decanato de Ingeniería

5.4. Forma de pago

El pago por el servicio se realizará de en un ÚNICO PAGO, a la conformidad del Decano de ingeniería

Requisitos de pago:

- Informe de actividades
- Conformidad de servicio
- Comprobante de pago

5.5. Fórmula de reajuste

No aplica.

5.6. Otras penalidades aplicables



Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	Forma de cálculo $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ F = 0.40 para plazo menor o igual a 60 días - La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.7. Responsabilidad por Vicios Ocultos

No aplica.

5.8. Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las dos partes.

5.9. Anticorrupción y Antisobornos.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,





funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.10. Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

